

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-A/MDLL

Llaylla, 25 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Memorando N°002-2023-A/MDLL, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la emisión del acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Oficio Múltiple N°002-2023-SG/OAC-CAC-JUNIN, de fecha 25 de enero del 2023 suscrito por la Ing. Linet Y. Muñoz Salinas – Coordinadora General de MVCS Junín donde invita al Taller de Inducción para Autoridades Locales y Regionales para el día 26 de enero del 2023 en la ciudad de La Merced y, Oficio Múltiple N° 003-2023-LP/DE/UZ– JUNIN suscrito por Rafael J. Lopez Perez- Jefe de la Unidad Zonal Junín donde invita a la Primera Convocatoria 2023 e Invita al Taller de Asistencia Técnica para la Elaboración de Fichas Técnica para el día 27 de enero del 2023 en la ciudad de Huancayo .

Que, con Memorando N°005-2023-A/MDLL, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla mencionando que realizara un viaje a la Ciudad de Huancayo y La Merced con el propósito de participar en la reunión programada mediante oficios de invitación . Emitir el acto resolutorio de delegación de funciones según el artículo 20° numeral 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**.

Que, la Municipalidad distrital de Llaylla, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una mención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad,

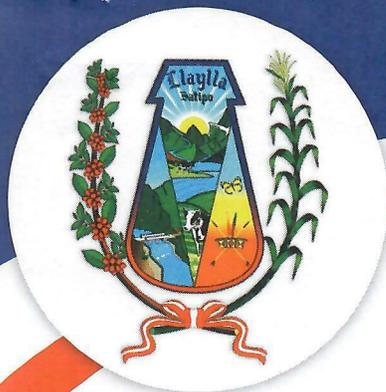


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”



debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital de Llaylla, debe realizar el viaje a la ciudad de La Merced el día 26 de enero del año y el Huancayo los días de 27 y 30 de enero del presente año, con el propósito de participar en la reunión programada en los Oficios de invitación respectivos para tal efecto se delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza Navarro para el normal funcionamiento de la Municipalidad;

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de lo Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR, al Sr. JAIME ROLANDO RIVERA OROPEZA NAVARRO las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Llaylla, referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el inciso 20° del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego los días siguientes: 26, 27 y 30 de enero del año en curso, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación con la presente Resolución, al Encargado y Gerencia Municipal e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

